



Diputadas y diputados aprobaron reformas para armonizar la ley en materia de paridad de género

Boletín No. 6224

- El dictamen se remitió al Senado de la República

La Cámara de Diputados aprobó, con modificaciones y 367 votos, reformar diversas disposiciones de las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con el fin de armonizarlas y establecer la paridad de género como un principio que rija en el Sistema del Servicio Profesional.

El dictamen, que se remitió al Senado de la República, adiciona las frases “igualdad de género”, “con perspectiva de género” y “atendiendo el principio de paridad de género” en dichos ordenamientos jurídicos.

Las y los diputados aprobaron en votación económica modificar el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para establecer que: Al frente de cada Secretaría de Estado habrá una persona titular quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las personas titulares de las Secretarías, de las Unidades de Administración y Finanzas, de las Jefaturas de Unidades, de las Direcciones de las Subdirecciones, de las Jefaturas de Departamento y demás personas funcionarias, procurando el principio de paridad de género.

Asimismo, el artículo 28 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para establecer que las convocatorias procurarán realizarse con perspectiva de género y señalarán en forma precisa los puestos sujetos a concurso, el perfil que deberán cubrir los aspirantes, los requisitos y los lineamientos generales que se determinen para los exámenes, así como el lugar y fecha de entrega de la documentación correspondiente de los exámenes y el fallo relacionado con la selección de los candidatos finalistas.

También, el artículo 30 de la misma ley para señalar que la Secretaría emitirá, procurando la perspectiva de género, las guías y lineamientos generales para la elaboración y aplicación de los mecanismos y herramientas de evaluación que operarán los comités para las modalidades de selección de servidores públicos, de acuerdo con los preceptos de esta ley y reglamento



La diputada Carolina Morales García (PAN) consideró que la reforma generará las condiciones para que las mujeres puedan ascender y permanecer en los puestos de liderazgo sin enfrentar barreras adicionales a sus pares, los hombres.

Además, agregó, aumentará su liderazgo en el sector público y hará posible la construcción de políticas públicas más incluyentes, lo que permitirá visibilizar distintas perspectivas, prioridades y necesidades que existen entre hombres y mujeres.

Recordó que el principio constitucional de paridad de género tiene por objeto asegurar la participación y representación equilibrada de ellas y ellos en los puestos de poder y de toma de decisiones en distintas esferas de la vida política y pública.

Mencionó que en los puestos titulares de las secretarías de Estado existe paridad de género, ya que la mitad de ellos son ocupados por mujeres; sin embargo, también hay una menor participación de mujeres en los puestos de mandos superiores en la Administración Pública Federal, pues sólo el 30 por ciento de las Subsecretarías son encabezadas por ellas.

Consideró necesario fortalecer el sistema jurídico y tomar en cuenta las múltiples discriminaciones que históricamente han sido objeto las mujeres.

